



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**



**DIP. SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.**

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades legislativas que me son conferidas por los artículos 49 fracción II y 69 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los artículos 8 fracción I, 10 fracciones I y II, 27, 44, 45 de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, me permito presentar a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE DESINCORPORA DOS INMUEBLES CON EL PROPÓSITO DE QUE SE DONEN A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fortalecimiento de las instituciones encargadas de la impartición de justicia constituye una prioridad para el Estado, en virtud de que su adecuada operación resulta indispensable para garantizar a la población el acceso efectivo a una justicia pronta, completa e imparcial. En este sentido, la certeza jurídica respecto de los bienes inmuebles destinados al ejercicio de la función jurisdiccional representa un elemento fundamental para asegurar la continuidad y estabilidad de los servicios judiciales.

En el marco de los trabajos de regularización patrimonial de los bienes públicos del Estado, se identificó que diversos inmuebles destinados de manera permanente a la impartición de justicia continúan formando parte del patrimonio del Gobierno del Estado de Nayarit, pese a encontrarse materialmente afectados al servicio del Poder Judicial del Estado.

En ese contexto, la desincorporación, que tiene como propósito la donación de dos inmuebles a favor del Poder Judicial del Estado de Nayarit, constituye una medida orientada a regularizar su situación jurídica y patrimonial, otorgando correspondencia legal a una situación material consolidada durante años y fortaleciendo las condiciones necesarias para el adecuado desempeño de la función jurisdiccional.

El primer inmueble a que se refiere esta iniciativa se encuentra ubicado en avenida Benito Juárez esquina con calle Zacatecas, zona centro de la ciudad de Tepic, Nayarit, y corresponde al edificio que actualmente ocupa el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dicho inmueble ha sido destinado de manera permanente al desarrollo de actividades jurisdiccionales y administrativas vinculadas con la impartición de justicia, por lo que resulta conveniente formalizar su incorporación al patrimonio del Poder Judicial.

La transmisión del predio al Poder Judicial permitirá:

- Otorgar certeza jurídica respecto de la titularidad del inmueble;
- Fortalecer la administración y conservación del patrimonio destinado a la impartición de justicia;
- Consolidar las condiciones materiales necesarias para el adecuado funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia; y
- Garantizar la continuidad de los servicios judiciales que se prestan en beneficio de la población nayarita.

El segundo inmueble propuesto para donación se encuentra ubicado en la calle Abasolo sin número, zona centro del municipio de Tuxpan, Nayarit, inmueble en el que actualmente opera el Juzgado Mixto de Primera Instancia de dicho municipio. Al igual que el inmueble referido anteriormente, éste ha sido destinado de forma permanente al cumplimiento de funciones jurisdiccionales, por lo que su regularización patrimonial resulta procedente y necesaria.

La formalización de la titularidad de ambos inmuebles contribuirá a consolidar las condiciones necesarias para su adecuada administración, conservación y aprovechamiento institucional, favoreciendo la continuidad de las funciones jurisdiccionales que actualmente se desarrollan en dichos espacios.

Ambas donaciones responden a un principio rector de legalidad, seguridad jurídica y fortalecimiento institucional, al permitir que los bienes destinados materialmente a la impartición de justicia formen parte del patrimonio del ente público responsable de ejercer dicha función.

Asimismo, la donación de los inmuebles encuentra sustento en el interés público que reviste la impartición de justicia, al tratarse de una de las funciones esenciales del Estado y condición indispensable para la vigencia del Estado de Derecho. La consolidación jurídica de estos

inmuebles a favor del Poder Judicial contribuirá a garantizar la continuidad, estabilidad y calidad en la prestación del servicio público de justicia, fortaleciendo las condiciones materiales y jurídicas necesarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

Por todo lo anterior, y en apego a los principios de legalidad, seguridad jurídica, eficiencia en la administración del patrimonio público y fortalecimiento institucional, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE DESINCORPORA DOS INMUEBLES CON EL PROPÓSITO DE QUE SE DONEN A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Artículo Primero.- Se autoriza la desincorporación de un terreno propiedad del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al inmueble ubicado en avenida Benito Juárez esquina con calle Zacatecas sin número, zona centro, de la ciudad de Tepic, Nayarit, manzana 012; con una superficie de construcción total aproximada de 4569.00 metros cuadrados; con el propósito de que se done a favor del Poder Judicial del Estado de Nayarit, con el objeto de regular la situación jurídica; ya que, en dicho inmueble se encuentra asentado el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, dicho inmueble comprende el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VÉRTICE	COORDENADAS		LADO	AZIMUTES	DISTANCIA (m)
	X	Y			
V0	511114.422	2378231.885	V0-V1	105°52'33.41"	9.26
V1	511123.330	2378229.352	V1-V2	202°29'21.04"	17.23
V2	511116.740	2378213.436	V2-V3	109°31'22.84"	1.96
V3	511118.584	2378212.782	V3-V4	202°49'47.01"	3.45
V4	511117.248	2378209.607	V4-V5	111°29'18.77"	6.43
V5	511123.232	2378207.251	V5-V6	200°34'36.69"	9.68
V6	511119.831	2378198.190	V6-V7	111°30'18.84"	11.26
V7	511130.308	2378194.062	V7-V8	202°25'24.65"	11.37
V8	511125.970	2378183.550	V8-V9	113°27'33.08"	26.6
V9	511150.368	2378172.963	V9-V10	202°43'25.78"	10.37
V10	511146.361	2378163.396	V10-V11	292°05'16.87"	13.10
V11	511134.225	2378168.321	V11-V12	293°59'57.11"	13.11
V12	511122.252	2378173.651	V12-V13	208°43'25.45"	3.09
V13	511120.765	2378170.939	V13-V14	295°04'38.70"	7.30
V14	511114.151	2378174.035	V14-V15	207°21'21.28"	0.36
V15	511113.984	2378173.712	V15-V16	294°48'43.47"	3.82
V16	511110.514	2378175.317	V16-V17	27°28'27.95"	0.29
V17	511110.647	2378175.572	V17-V18	295°12'1.95"	16.09
V18	511096.092	2378182.421	V18-V0	20°19'57.25"	52.75

Artículo Segundo.- Se autoriza la desincorporación de un terreno propiedad del Gobierno del Estado de Nayarit, identificado como inmueble ubicado en calle Abasolo sin número, zona centro, lote 07 de la manzana 02, zona 01, del municipio de Tuxpan, Nayarit; con una superficie total aproximada de 900.00 metros cuadrados, con el propósito de que se done a favor del Poder Judicial del Estado de Nayarit, con el objeto de regular la situación jurídica; ya que, en dicho inmueble se encuentra instalado el juzgado mixto de primera instancia del municipio en mención, dicho inmueble comprende el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				4	2,426,398.174	470,878.584
4	1	N 79°35'34.74" E	37.000	1	2,426,404.857	470,914.976
1	2	S 13°17'17.48" W	33.500	2	2,426,372.254	470,907.276
2	3	S 81°17'21.23" W	23.000	3	2,426,368.771	470,884.541
3	4	N 11°27'09.08" W	30.000	4	2,426,398.174	470,878.584

Artículo Tercero.- El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios para la transmisión gratuita de los bienes inmuebles desincorporados y que sean objeto de donación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos y trámites conducentes, comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Poder Judicial del Estado de Nayarit.

TERCERO. En caso de que en un término de veinticuatro meses no se cumpla el objeto del presente Decreto, contados a partir de su entrada en vigor, éste quedará sin efectos y los inmuebles regresarán a formar parte del patrimonio del Estado de Nayarit.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en Tepic su Capital a los quince días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT



DRA. en D. **ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ GARCÍA**
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE DESINCORPORA DOS INMUEBLES CON EL PROPÓSITO DE QUE SE DONEN A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.